



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



uca

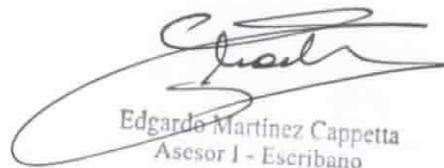
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

Respuesta a consulta

Fecha de consulta:	28/04/2011
Firma que realiza la consulta:	Ersinal S.A.
Consulta:	<p>Buenas tardes Cardozo Al ver la publicación de la nota de Riomeba , nos surge una inquietud con respecto al pliego de condiciones donde dice :</p> <p>4 OFERTAS Las mismas podrán ser presentadas por el "oferente", que sea:</p> <p>Titulares de establecimientos de faena habilitados por el MGAP, de conformidad con lo establecido por la Sección III, Capítulo I del Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, aprobado por el Decreto N° 369/983 de 7.10.983, con inscripción vigente en el registro creado por el numeral 1°. Literal a) de la Resolución de INAC N° 174/90 de 27.8.990.</p> <p>Operadores, que sin disponer de establecimiento de faena desarrollen su actividad con destino a los Departamentos de Montevideo y Canelones, con inscripción vigente en el registro creado por el numeral 1°. Literal a) de la Resolución de INAC N° 6/987 de 20.1.87. Dichos operadores deberán ingresar el producto directamente del Establecimiento de Faena, de sala de desosado (Ciclo II) o de depósitos habilitados por autoridad competente.</p> <p>Según entendemos nosotros , Riomeba no podría calificar como oferente . Agradeciendo desde ya su respuesta . Le saluda muy cordialmente Laura Alvarez Dpto. Comercial Mercado Interno</p>
La UCA informa:	De acuerdo a la información proporcionada por INAC de que la empresa Riomeba SRL "puede operar en todo el país excepto en Montevideo y Canelones" y lo dispuesto en el punto 4. Ofertas del Pliego de Condiciones al no disponer de establecimiento de faena y no desarrollar su actividad en Montevideo y Canelones, no califica como oferente.


Edgardo Martínez Cappetta
Asesor J - Escribano


Cr. DIEGO CARDOZO
ABEPOR